

1. ANTECEDENTES.- La compañía AGRIHOLLAND S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de junio de 1998, aprobada mediante Resolución No. 1551 del 26 de junio de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de julio de 1998.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía AGRIHOLLAND S.A. por la MAASMOND ANDINA S.A. y reforma del estatuto otorgada el 3 de julio de 2001 ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.I.J.4562 de 25 SET. 2001.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Martinus Cornelis Boekholt, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad holandesa y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.I.J.4562 de 25 SET. 2001, aprobó el cambio de denominación de la compañía AGRIHOLLAND S.A., por la de MAASMOND ANDINA S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía AGRIHOLLAND S.A. por la de MAASMOND ANDINA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 25 SET. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

#2019206 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
CORPSYSTEM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CORP-SYSTEM CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$916 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de julio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.I.J.4566 de 25 SET. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.000, está dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 25 SET. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA  
MATRIZ

#2016230 a.c.

VALLOS, referente a la DELEGACION DE PODER que el Apoderado General de la compañía extranjera "HILTON INTERNATIONAL ECUADOR INC" confiere a favor del Señor HEINZ LINSEKER KAHN y la REVOCATORIA DE LA DELEGACION DE PODER que concedió a favor del Señor TILO JOOS. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada resolución. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2400. Se anota en el Registro bajo el número 22585. Quito, a veinte de septiembre del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
Hay un sello  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
RESOLUCION No. 01.Q.I.J.4064  
ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO  
CONSIDERANDO  
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere al señor Heinz Linseker Kahn, la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a la demandada General de la compañía extranjera "HILTON INTERNATIONAL ECUADOR INC" otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio del 2001, así como la Revocatoria de la Delegación del Poder que concedió la referida compañía Apoderada General al señor Tilo Joos juntamente con la solicitud para su calificación.  
QUE el Departamento Jurídico de Tierras Especiales, mediante Memorando No. S.C.E.G.P.TE.2001.145 de 9 de agosto del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de las mencionadas delegación de Poder y Revocatoria de la delegación de Poder.  
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001.  
RESUELVE:  
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos allegados a la Delegación de Poder y Revocatoria de Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.  
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, a) inscriba las

nes de Ley, previniéndole de la obligación de señalar cualquier Judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones.- Certifico.  
Fernando Granja Llanas  
Secretario  
Hay un sello  
a/13057/A.P.  
R. DEL E.  
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE EL ORO  
EXTRACTO CITACION  
A: SOCRATES SANDOVAL PRECIADO  
SE LE HACE SABER: Que por sorteo legal le ha tocado comparecer a este Juzgado la presente demanda, cuyo extracto es el siguiente:  
ACTORA: AURELIANA SOLIS CHI-CHANDÉ  
DEMANDADO: SOCRATES SANDOVAL PRECIADO  
OBJETO DE LA DEMANDA: DIVORCIO  
HEMERALES DE LA CAUSA: VERBAL SUMARIO  
JUEZ DE LA CAUSA: DRA. JULIETA BETH PAZOS DE CARIÑO  
PROVIDENCIA: La demanda que antecede reúne los requisitos de ley por lo que calificándose de cierta, precisa y completa, se la admitió a trámite. En lo principal por cuanto la actora bajo juramento afirma des conocer el domicilio del demandado se dispone citarlo por la presente en conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.  
Particular que pongo en conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole al demandado la obligación que tiene de señalar domicilio legal para las notificaciones en esta ciudad de Pasaje, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso bajo penoconsecras de Ley.  
Pasaje, 21 de mayo del 2001.  
Sra. Lorena Landívar S.  
Secretaria del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de El Oro.  
Hay un sello  
a/2338/A.A.  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MICHINGHA  
CITACION JUDICIAL A MARCELA ALEXANDRA VILLACIS VEGA  
JUEZ: Divorcio - Causa 11ra. - cinco primero del Art. 109 del C.C.  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO, N. 348-2001-B.A.  
CUANTIA: INDETERMINADA